



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 735.036,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de abril de 2017, que literalmente transcrito dice como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 12 de abril de 2017 de los corrientes se recibe solicitud de modificación presupuestaria del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras para atender los gastos derivados del Proyecto “Plan Insular de Cooperación 2014_2017. Pavimentación Calles en Distritos” del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras.

SEGUNDO: La motivación de la presente modificación, conforme señala en su escrito el Servicio es que el citado Proyecto “contemplado en los presupuestos municipales del presente ejercicio, se definió como un gasto cuya gestión iba a abordar directamente el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Así se previó presupuestariamente la aportación financiera municipal en los presupuestos del presente ejercicio en la aplicación 2017 C3413 15320 76181. Con posterioridad a la aprobación de los presupuestos municipales se decidió cambiar el modelo de gestión indirecta de la actuación y convinieron las Administraciones implicadas que fuera el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife quien contratara todas las actuaciones que engloba este proyecto. Así se debe dar de baja la anterior aplicación por el total de crédito y trasladar el monto total de los 735.036,00 € a la nueva aplicación y proyectos que se proponen, en la modalidad contable de inversiones en curso...//”. Así, dado que el gasto se va a realizar directamente por la Entidad Local y está destinado la ejecución del citado Proyecto, ha de ser imputado al Capítulo VI de Inversiones Reales, creándose al efecto asociado a la aplicación C3413.15320.61900 un nuevo Proyecto con la misma denominación y cuyo código es 2017/2/42/29.

TERCERO: A la vista de la solicitud nos encontramos ante un gasto a realizar de carácter específico y determinado, cual es, el Proyecto “Plan Insular de Cooperación 2014_2017. Pavimentación Calles en Distritos” y como así se refiere en el escrito del Servicio no es posible demorarlo a ejercicios posteriores dado que “este proyecto cuenta con una financiación al 50% del Cabildo Insular que, en caso de no ejecutarse en este ejercicio, corre el riesgo de perderse y convertirse en inviable económicamente. Asimismo se señala la inexistencia de crédito en la aplicación presupuestaria correcta destinado a esta finalidad.

Por otro lado, en cuanto a la incidencia en la consecución de los objetivos iniciales del Presupuesto del Servicio, dado el motivo de la presente propuesta se considera que no tiene ninguna más allá del cambio en el Capítulo del Presupuesto de gastos, considerándose por este

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	x0z3jL2V07+FgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	06/07/2017 10:16:59	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	06/07/2017 10:04:11	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/x0z3jL2V07+FgdC77yJaJw==			

Servicio que, precisamente, la presente modificación presupuestaria permitirá la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación del Presupuesto ya que de otra manera no sería posible.

CUARTO: A la vista de la solicitud se trata de una modificación presupuestaria, modalidad de transferencia de crédito, conforme la solicitud del Servicio, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (1).

QUINTO: La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 735.036,00€, consiste en:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.15320.76181 Proyecto 2017/2/42/21	735.036,00
TOTAL	735.036,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C3413.15320.61900 Proyecto 2017/2/42/29	735.036,00
TOTAL	735.036,00

SEXTO: Consta en el expediente:

- 1) Ejemplar de Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Don Jose Alberto Díaz-Estébanez de León, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 12 de abril de 2017 relativo al desistimiento de ejecución total del proyecto 2017/2/42/21 asociado a la aplicación presupuestaria C3413.15320.76181, por importe de 735.036,00€.
- 2) Certificado de existencia de crédito, documentos contables RC Tipo 101, con número de apunte previo 920170001574 por importe de 735.036,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.


SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

- 1) En su apartado a) Normas Generales, que:

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Código Seguro De Verificación:	x0z3jL2V07+FgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	06/07/2017 10:16:59	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	06/07/2017 10:04:11	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/x0z3jL2V07+FgdC77yJaJw==			

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

2) En su apartado c), en los puntos 1 y 3 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.


En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS EUROS (735.036,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
C3413.15320.76181 Proyecto 2017/2/42/21	735.036,00
TOTAL	735.036,00

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
C3413.15320.61900 Proyecto 2017/2/42/29	735.036,00
TOTAL	735.036,00

Código Seguro De Verificación:	x0z3jL2V07+FgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	06/07/2017 10:16:59	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	06/07/2017 10:04:11	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/x0z3jL2V07+FgdC77yJaJw==			

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 5 de julio de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,


DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 735.036,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, conforme al detalle anteriormente expuesto.

Rubricado:
María del Pilar Rodríguez Amador

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	x0z3jL2V07+FgdC77yJaJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	06/07/2017 10:16:59	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	06/07/2017 10:04:11	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/x0z3jL2V07+FgdC77yJaJw==			